

09 de febrero de 2017

MESAS NEGOCIADORAS CONVENIOS DE AHORRO Y BANCA ANTE LA FALTA DE PROPUESTAS PATRONALES, UGT PRESENTO LAS SUYAS

Ayer se volvieron a celebrar las reuniones, en sesiones de mañana y tarde, de las mesas negociadoras de los Convenios Colectivos de Banca y Ahorro. Como ya anticipábamos en nuestra anterior circular nos correspondía a los Sindicatos hacer nuestras primeras propuestas en respuesta a la poco concreta y difusa propuesta patronal. Así sucedió en la primera reunión, la de Banca, donde los cinco sindicatos presentamos nuestras propuestas por escrito, no así en la segunda reunión, la de Ahorro, donde solo tres de los cinco sindicatos presentamos nuestras propuestas por escrito.

UGT volvió a insistir en su criterio, respaldado por las sentencias judiciales y los informes de la Inspección de Trabajo, que el control de jornada es una potestad organizativa de los empresarios, pero si consideramos que debe cumplir determinados requisitos:

- Que sea un **sistema fiable** y **los datos registrados no se puedan variar ni manipular por ningún medio**.
- El registro de jornada tiene que ser **diario, obligatorio y universal para toda la plantilla**, independientemente de su nivel profesional, funciones y tipo de horario.
- Este registro diario debe incluir el **horario teórico de cada trabajador**, especificando la hora o franja horaria tanto de entrada como de salida, teniendo en cuenta las posibles medidas de flexibilidad existentes, para así poder **comprobar diariamente** el posible exceso de jornada.
- La existencia de un sistema de registro de jornada se podrá comprobar en cada centro de trabajo.
- **La formación establecida por las empresas, tanto presencial como online, debe ser considerada tiempo efectivo de trabajo.**
- **La convocatoria de reuniones tendrá que realizarse dentro del horario laboral**, considerando el desplazamiento a la misma como parte de la jornada diaria.
- Se tiene que entregar a cada trabajador, junto al abono de las retribuciones, **un resumen de la jornada diaria realizada** durante dicho periodo.
- Los representantes de los trabajadores deberán ser informados mensualmente de las horas extraordinarias realizadas, independientemente de la forma de compensación establecida, así como una copia de los resúmenes de jornada establecidos en el punto anterior.
- Establecer una hora u horas límites, en función de los horarios existentes, para la desconexión informática.

Por parte patronal siguen sin concretar, pero si manifestaron que no están a favor de sistemas “rígidos”, pero insistiendo nuevamente, en la autorregulación por parte de los trabajadores, como sistema de registro de la jornada. De todas formas quedaron que, a la vista de las propuestas sindicales, en la próxima reunión, fechada para el 22 de febrero, responderían, pero que con la propuesta que habíamos presentado veían complicado llegar a un acuerdo. **Nosotros no queremos alcanzar acuerdos de buenas prácticas, sin contenidos concretos, sino acuerdos que efectivamente regulen la jornada que realiza diariamente el trabajador/trabajadora.**

**Los delegados y delegadas de UGT,
contigo día a día
La peor opción es estar solo
AFILIATE A UGT**

Unión General de Trabajadores
ÚNETE



**LUCHA
por lo TUYO**